

## 4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.738.000 pesetas. (I.V.A. incluido) (58.526,55 euros).

## 5.—Garantías.

— Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 194.760 ptas.

## 6.—Obtención de documentación e información.

a. Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

b. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c. Localidad y Código Postal: Mérida, 06800.

d. Teléfono: 924 005929.

e. Telefax: 924 005934.

f. <http://www.juntaex.es>. Asimismo, los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

## 7.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a. Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b. Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: Mérida, 06800.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.

e. Admisión de variantes: No se admiten variantes.

## 9.—Apertura de las ofertas.

a. Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Bienestar Social.

b. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c. Localidad: Mérida.

d. Fecha: 11 diciembre de 2001.

Cáceres, 9 de noviembre de 2001.—La Secretaria General Técnica, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), PATROCINIO SANCHEZ ESCOBAR.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*EDICTO de 22 de octubre de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 31-8-2001, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06211/01. Empresa: Antonio Sánchez Porro.*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa Antonio Sánchez Porro, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 31-8-2001, dictada en el expediente sancionador número 06211/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06211/01.

Acta núm.: SH-317/01.

Fecha de notificación del Acta: 9.6.2001.

Empresa: Antonio Sánchez Porro.

D.N.I. o C.I.F.: 8696527-C.

Domicilio: Carretas, 30-1.º D.

Localidad: Don Benito.

Provincia: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de diez mil pesetas (10.000 ptas. = 60,10 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción núm. SH-317/01».

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, (por conducto de este Servicio Territorial), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la

Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 22 de octubre del año 2001.—La Jefe del Servicio Territorial, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

---

**EDICTO de 22 de octubre de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 31-8-2001, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06212/01. Empresa: C.A.P. Extremadura, S.L.**

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa C.A.P. Extremadura, S.L., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 31-8-2001, dictada en el expediente sancionador número 06212/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06212/01.

Acta núm.: SH-246/01.

Fecha de notificación del Acta: 11-6-2001.

Empresa: C.A.P. Extremadura, S.L.

D.N.I. o C.I.F.: B-06323406.

Domicilio: Polígono El Nevero, Avda. Rueda, s/n.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de trescientas mil pesetas (300.000 ptas. = 1.803,03 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de infracción núm. SH-246/01».

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, (por conducto de este Servicio Territorial), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 22 de octubre del año 2001.—La Jefe del Servicio Territorial, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

---